CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE
depto-fico@poder-judicial.go.cr
FAX: 2295-3356 **TELÉFONO: 2295-3355**

Oficio N°1483-TE-2019

San José, 16 de diciembre de 2019

MBA
Ana Eugenia Romero Jenkins
Directora Ejecutiva
Poder Judicial
S. D.

Asunto: Consulta de morosidad patronal en pago a proveedores por medio de Caja Chica.

Estimada señora:

Mediante oficio N°5419-DE-2019 se indicó que el Poder Judicial debe atender en primera instancia las obligaciones con la Seguridad Social, por lo que en todos los casos en los cuales se determine la morosidad de los contratistas, sea en contratos por servicios continuados o compras de diferentes cuantía, se deberá atender lo establecido en la Ley 9686, artículo único, en el sentido de retener los pagos y girarlos la CCSS, para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en el oficio DCO- 00529-2019 del 05 de setiembre de 2019 de la Dirección de Cobro de la CCSS.

En virtud de lo antes mencionado y tomando en consideración que el procedimiento de compra utilizado por Caja Chica es de contado y de urgencia; este Macroproceso estima salvo criterio en contrario, que no aplica lo establecido por la Dirección de Cobro de la CCSS con respecto a la morosidad patronal en los pagos tramitados por Caja Chica.

Suscribe atentamente,

M.B.A. Andrea Valerín Arroyo
Jefa aí, Subproceso de Egresos

Licda. Emma López Ramírez
Jefa aí, Proceso de Tesorería

M.B.A. Floribel Campos Solano
Jefa aí, Macroproceso Financiero Contable

MARIO AGUERO DIAZ (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIO AGUERO DIAZ (FIRMA) Fecha: 2019.12.16 13:55:45 -06'00'

Elaborado por:
Mario Agüero Díaz
Coordinador de Unidad a.i.
\\SJO0131-616929\SUBPROCESO DE EGRESOS\SUBPROCESO DE EGRESOS\UNIDAD PAGOS MENORES\CAJA CHICA-2017-2019\OFICIOS-2019\1483-TE-2019 - CONSULTA MOROSIDAD CAJA CHICA.DOCX